



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, siete de junio de dos mil veintidós.

Radicación 73-168-4003-001-2022-00122-00	
Demanda de SUCESION DOBLE E INTESTADA	
Causantes: RUPERTINA SANCHEZ SERRANO o DE GUTIERREZ. C.C. 28.676.665.	
LUIS ALVARO GUTIERREZ MENDEZ. C.C. 2.278.294	
Interesado: FIDEL GUTIERREZ SANCHEZ C.C. 19.447.703	
laboraimpresores@gmail.com	

Se encuentra al Despacho el expediente que se referencia, por lo que procede el Juzgado a verificar la procedencia de su admisión, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

De acuerdo con lo determinado en los arts. 488, 490 y 491 del C.G.P., para efectos de la admisión de la demanda, se deben cumplir, además de los requisitos generales, los que allí se enlistan.

De igual manera se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 10 del decreto 806 de 2020, para efectos del emplazamiento para la notificación a los interesados.

En las presentes diligencias se estableció el fallecimiento de los señores RUPERTINA SANCHEZ SERRANO o DE GUTIERREZ, C.C. 28.676.665, el 15 de abril de 1986 y ALVARO GUTIERREZ MENDEZ, con C.C. 2.298.274, el 28 de enero de 2017, en este municipio, según consta los certificados de defunción aportados con la demanda.

Que, quien solicita la apertura del trámite liquidatorio aportó los documentos que acreditan la calidad de heredero, por lo que resulta procedente declarar abierto el trámite correspondiente.

Como se observa que se ha indicado el nombre y la dirección de otros herederos conocidos, se ordena su notificación personal.

En razón de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Chaparral Tolima,

**RESUELVE:**

PRIMERO. DECLARAR abierto el proceso de sucesión y liquidación de sociedad conyugal de los causantes RUPERTINA SANCHEZ SERRANO o DE GUTIERREZ, y ALVARO GUTIERREZ.

SEGUNDO. RECONOCER al señor FIDEL GUTIERREZ SANCHEZ como heredero de los causantes RUPERTINA SANCHEZ SERRANO o DE GUTIERREZ, y ALVARO GUTIERREZ quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO. SE ORDENA NOTIFICAR en forma personal a los señores ALIRIO GUTIERREZ SANCHEZ, NURY GUTIERREZ SANCHEZ, EDGAR GUTIERREZ SANCHEZ, MARY GUTIERREZ SANCHEZ, ALVARO GUTIERREZ SANCHEZ, FARID GUTIERREZ SANCHEZ, HARVER GUTIERREZ SANCHEZ y FRANKLIN GUTIERREZ SANCHEZ.

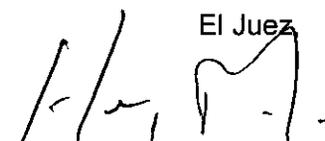
CUARTO. SE ORDENA EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso de sucesión intestada de la referencia, mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas

Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito como lo establece el numeral 10 del Decreto 806 de 2020.

QUINTO. ORDENAR INFÓRMAR a la DIAN, de la existencia del presente proceso liquidatorio, a efectos de que se haga parte dentro del mismo (Artículo 490 del C.G.P.), indicando que la cuantía de los bienes denunciados en los inventarios asciende a la suma de \$89.131.500-00.

SEPTIMO. RECONOCER al doctor LUIS ANTONIO SERRATO REYES como apoderado judicial del señor FIDEL GUTIERREZ SANCHEZ, en los términos y para los efectos conferidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE.

  
El Juez  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. ~~097~~ hoy 8 de junio de 2022.  
La secretaria,  
  
ARCENIS RAMIREZ.